



Nos modernizamos
para que todo Chile se sume
a los nuevos empleos



Ministerio del
Trabajo y
Previsión
Social

Gobierno de Chile

sence
Súmate a los nuevos empleos

Aclaración Consultas Resolución Exenta N°1250 y Ordinario N°390

Departamento de Capacitación a Personas



Traspaso de cursos presenciales a modalidad e-learning

- Es un ***procedimiento voluntario*** con objeto de poder dar ***continuidad a la ejecución*** de los cursos adjudicados o seleccionados que administra SENCE en el marco de la emergencia sanitaria del país. (No existe plazo).
- ***No es necesario traspasar todo el curso en modalidad e-learning*** y aquellos módulos que requieran desarrollo presencial se deberán dejar ***pendientes hasta que se pueda retomar la ejecución*** de los cursos en esta modalidad. (Módulos prácticos, número de horas extensas, población objetivo, comunas rurales, problemas de conectividad).
- El ***inicio o reanudación*** de cursos o módulo(s) presenciales estará sujeto a ***las instrucciones y plazos del programa***, además de instrucciones dispuestas por SENCE.

Traspaso de cursos presenciales a modalidad e-learning

- El **formulario de solicitud** de traspaso a e-learning se debe **enviar junto a los correos de aceptación** de los participantes, según corresponda estado de ejecución del curso antes de la suspensión.
- Si algún curso requiere **normativa adicional de otros servicios públicos**, se tendrá que **regir adicionalmente por la normativa de esa institución** para solicitar cambio a la modalidad e-learning. (Por ejemplo: Cursos de Conducción Profesional del Ministerio de Transporte DS251 MTT, Cursos de Guardia de Seguridad, Carabineros OS10).

Solo se han mantenido conversaciones con el Ministerio de Transporte y deben indicar si se pueden flexibilizar algunos módulos para desarrollo en modalidad e-learning.

Traspaso de cursos presenciales a modalidad e-learning

- Si el curso se encuentra en el porcentaje de reemplazo permitido por cada Programa, se **podrán realizar reemplazos o incorporación de nuevos participantes** en caso que existan cupos vacantes o deserciones de alumnos a través del Formulario N°1 Complementario “Reemplazo de Participantes Inscritos”. Lo anterior, sin embargo, **no puede servir para completar el porcentaje de aceptación** de participantes para solicitar el cambio de modalidad instruccional.
- Para calcular el porcentaje de reemplazo en módulo(s) o cursos a ejecutor en modalidad e-learning, se considerará el **número de días equivalente de la forma presencial** a la modalidad e-learning. Es decir, se calcularán los días en función de las horas de los módulos e-learning y los días considerados para esta ejecución, que resulta de la diferencia entre los días planificados para el curso, el número de días presenciales ya ejecutados y el número de días de los módulos que no se realizarán en modalidad e-learning (en caso de existir).

Formulario de Solicitud de Traspaso

- **Datos del programa y curso.** Información desde SIC.
- **Detalle de módulos del curso**
 - Debe contener la información completa y de **todos los módulos** del curso.
 - Para el caso de PF Sence los módulos y sus respectivas horas deben **corresponder al Plan Formativo** disponible en el Catálogo de Plan Formativo Sence.
 - Para el caso de propuestas abiertas, los módulos y sus respectivas horas deben **coincidir con la propuesta** presentada por el ejecutor.
- **Estado de Ejecución.** Estado del Curso (pendiente de inicio o suspendido) e identificación de módulos (desarrollados y finalizados, en ejecución y pendientes por desarrollar).

Formulario de Solicitud de Traspaso

- **Aseguramiento de Calidad.** Compromiso sobre mantener o mejorar la calidad del curso o módulo(s). Ejemplo:

“La calidad del curso se potencia en la modalidad elearning dado que la combinación de clases sincrónicas y aprendizaje asincrónico permite implementar la metodología de aprendizaje invertido, que propone que los aspectos complejos del contenido o procedimiento deben ser enseñados directamente por el experto y los menos complejos pueden ser aprendidos por el participante mediante su navegación en cursos online, logrado de este modo potenciar la eficiencia de la enseñanza y el aprendizaje.

En este curso el relator dictará clases sincrónicas tratando los temas complejos y enseñando procedimientos con ayuda de material y los participantes navegarán las herramientas virtuales disponibilizadas en plataforma, debiendo realizar actividades prácticas mediante rúbricas, generando evidencias de su realización.

En un tercer momento el relator revisará esta evidencia y nuevamente sincrónicamente reforzará los principales fallos y aciertos de los participantes.”

Formulario de Solicitud de Traspaso

- **Módulos a traspasar a e-learning y justificación.** Nombre de cada módulo a traspasar, el número de horas y fundamentación que debe contener:
 - Explicar el **beneficio de realizar el curso a través de la modalidad e-learning**.
 - **Fundamentar por qué** este curso y/o módulo, dada sus características, competencia y aprendizajes esperados se puede realizar a través de esta modalidad.
 - Hacer referencias a las **oportunidades que pueden tener los participantes** a través de esta modalidad.
 - De qué manera se puede **aprovechar la tecnología** de esta modalidad en el aprendizaje o desarrollo de las actividades específicas del curso y/o módulo a desarrollar.
 - Debe considerar **cómo las características del e-learning contribuyen** al desarrollo de las competencias y aprendizajes esperados del módulo a desarrollar y no solamente los beneficios y aspectos generales que trae la modalidad e-learning para cualquier curso.
 - Las herramientas a utilizar y la fundamentación del uso de estas, efectivamente **permite el traspaso de los contenidos** de la propuesta formativa.

Formulario de Solicitud de Traspaso

- **Módulos para nivelar vía e-learning y justificación.**
 - Nombre y número de horas de cada módulo a traspasar.
 - Fundamentación que debe contener.
 - Detalle de módulos presenciales ya realizados a desarrollar en modalidad e-learning para que los alumnos que no alcanzaron la asistencia de aprobación puedan aprobar.
 - Fundamentación del módulo de traspaso a modalidad e-learning.

El **traspaso de módulos** presenciales a modalidad e-learning y la **nivelación vía e-learning** son **procesos separados**. Se puede enviar un formulario para solicitar cambio de modalidad o para implementación de nivelación en modalidad e-learning. Por tanto, **un mismo curso tener más de una solicitud** donde la primera sea para solicitar cambio a e-learning y la segunda para la nivelación de horas. Ambos procesos pueden ocurrir de manera paralela o simultánea.

Los **módulos e-learning no son nivables** porque el contenido y actividades pueden ser revisados en cualquier momento por los participantes sin necesidad de estar presentes en un momento determinado. Por tanto, si un curso tiene nivelación ésta solo puede ser solicitada para los módulos que se ejecuten de manera presencial.

Formulario de Solicitud de Traspaso

Recordar que este proceso de nivelación es ***de costo del ejecutor***, así como los subsidios que pudieran acordarse, por tanto, no tendrá un mínimo de participantes que acepten.

Las actividades de nivelación también se podrán ***realizar vía remota a través de Aula Digital o plataforma propia*** del ejecutor, permitiendo con esto continuar con el proceso de capacitación y permitir el cierre de la fase lectiva.

No obstante, lo anterior, el uso de plataformas en línea ***sólo se considerará para el registro de las actividades y no para efectos de pago al ejecutor***. Para ejecutar la nivelación vía e-learning, el ejecutor deberá incluir formulario los módulos en los que necesita realizar nivelación y ser creados en Aula Digital o en la plataforma propia para ser ejecutados.

Formulario de Solicitud de Traspaso

- **Forma de ejecución e-learning por módulo.**
 - Formato de ejecución de cada uno de los módulos (**sincrónicas, asincrónicas o una mezcla** de ambas).
 - Talento Digital (Becas Laborales y Reinvéntate), no se aceptará un formato de ejecución 100% asincrónico.
 - Formato de Ejecución **Sincrónica**, es **recomendable** que tengan elementos complementarios con una **combinación de distintos formatos**.
 - Formato de Ejecución **Asincrónica**, este debe contemplar:
 - **Actividades prácticas distintas** para cada aprendizaje (análisis de casos, resolución de problemas, etc.).
 - Actividades que permitan la **interacción del participante con la plataforma**.
 - **Herramientas didácticas distintas** para trabajar los diferentes contenidos de cada aprendizaje esperado (presentaciones, tutoriales, videos interactivos, etc.).
 - Datos del **Tutor Académico y del Tutor Administrativo**.

Formulario de Solicitud de Traspaso

- Actividades Sincrónicas
 - Para ejecutores que utilicen **Aula Digital**, dentro de la plataforma está habilitado el sistema **BigBlueButton** que permite realizar actividades sincrónicas y registrar su avance dentro de la Plataforma.
 - Para ejecutores que utilicen una **Plataforma propia**, los sistemas o aplicaciones considerados para la **actividad sincrónica deben estar integrados en la Plataforma** de manera tal que el consumo de las actividades por parte de los participantes quede registrado en el LMS y así poder rescatar esa información desde la Base de Datos.

Cada clase dictada debe ser grabada y disponibilizada para que los participantes puedan acceder a ella en cualquier momento.

Uso de plataformas y requisitos

- Respeto del API para acceso con clave SENCE (conocida también como acceso para registro de asistencia en Franquicia Tributaria) en plataformas propias ***no es posible entregar como Plugin*** ya que este acceso no una implementación genérica, requiere una instalación y ajustes en cada sistema LMS aún cuando se Moodle. Para ello se entregó el manual de consumo e implementación de la API como recurso de implementación para LMS propio ejecutores.
- La plataforma ***Aula Digital no contará con la opción de una APP Moodle*** que se pueda bajar y cargar en un teléfono inteligente Android o iPhone, debido a que el sistema se conecta con el API de inicio de sesión SENCE. Para garantizar su correcto uso se debe vincular a la función de inicio de la APP, lo cual no se consideró para esta etapa de funciones iniciales. Aula Digital está optimizado para funcionar en cualquier dispositivo móvil o de escritorio con una conexión mínima de internet.

Uso de plataformas y requisitos

- *De presentar problemas para la implementación del acceso con clave SENCE en plataformas propias del ejecutor por razones atribuibles a este Servicio, el ejecutor podrá presentar la solicitud de traspaso de igual forma, debiendo contar con inicio de sesión SENCE previo de la aprobación del acuerdo operativo o anexo y la correspondiente inspección de carga inicial.*
- La *carga y codificación de módulos* a realizar en modalidad e-learning *en el sistema SIC* (para habilitar comunicación entre plataformas) se realiza una vez *aprobada la solicitud* de traspaso, tarea que realiza el Administrador Elearning de DCAP.
- Luego de lo cual el ejecutor deberá *cargar en Aula Digital cada módulo con sus respectivas actividades y recursos*. En el caso de *plataformas propias* de los ejecutores, deberán *incluir el código del curso y de cada módulo* (códigos SIC).
- No existe restricción para utilizar Zoom como aplicación para clases virtuales.

Pago de subsidios en modalidad e-learning

- *Se mantendrá el pago de subsidios diarios* a los participantes homologando el porcentaje de avance de los participantes a la asistencia presencial, es decir, independiente de los días en que los participantes se conecten al curso se considerará el número de actividades realizadas y/o recursos obligatorios consumidos en la plataforma.
- El *gasto asociado a la transferencia* de los subsidios y el retiro de éstos deberá ser con *cargo al ejecutor* y no al participante.
- La entrega de este subsidio a los participantes *se entregará como apoyo para la obtención o mejora del plan de datos* contratado por cada participante, de manera de asegurar su participación en el curso.

Pago de subsidios en modalidad e-learning

- El monto total de subsidio para módulo(s) que se autoricen para ejecución en modalidad e-learning, se calcula utilizando la siguiente fórmula:

Fórmula

$$\begin{aligned} &= ((\$3.000 * N^{\circ} \text{ Días planificados para el Curso}) - (\$3.000 \\ &\quad * (N^{\circ} \text{ días ejecutados presencialmente} \\ &\quad + N^{\circ} \text{ días de módulo(s) que no se trasparán a modalidad e - learning})) \end{aligned}$$

Donde:

- \$3.000: Monto Subsidio Diario
- N° días planificados para el curso: duración total del curso en días.
- N° días ejecutados presencialmente: días ya ejecutados de forma presencial para el curso.
- N° días de módulos(s) que no se traspasarán a modalidad e-learning: días que quedarán pendientes luego de ejecutar módulo(s) en modalidad e-learning.

Pago de subsidios en modalidad e-learning

- Para realizar el cálculo del ***subsidio a pagar semanalmente*** se deberá aplicar el porcentaje de avance que hubiere alcanzado el participante sobre el monto total de subsidio para módulo(s) a realizar en modalidad e-learning (pregunta anterior).
- El monto a pagar por participante para cada semana corresponderá al porcentaje de avance del participante (dato registrado en la plataforma) por el monto total de subsidio para módulo(s) a realizar en modalidad e-learning, menos el subsidio pagado en las semanas anteriores.

Por ejemplo, si el módulo(s) a realizar en modalidad e-learning está considerado para 20 días, que equivale a un subsidio total de \$60.000 y el participante en la primera semana tiene un porcentaje de avance del 20%, corresponde pagar \$12.000 por esa primera semana. Luego, si en la segunda semana el participante registra un avance del 50%, se deberá aplicar el porcentaje sobre el monto total de subsidio y restar el monto pagado por la primera semana, es decir, el porcentaje de avance de la segunda semana equivale a \$30.000 y restando los \$12.000 pagados por la primera semana, corresponde pagar un total de \$18.000 por la segunda semana.

Pago de subsidios en modalidad e-learning

- El cálculo del reembolso del subsidio diario se realizará de la siguiente forma:

*Monto Subsidio Diario a reembolsar en la liquidación de fase lectiva = (\$3.000 * $\sum(Días\ Asistidos\ Presencial)$) + (\$3.000 * $\sum(Porcentaje\ de\ Avance\ Final\ E - learning)$)*

- El **porcentaje de avance** de consumo de actividades o recursos *lo entrega la plataforma LMS*, ya sea Aula Digital o plataforma propia.

Preliquidación de Fase Lectiva

- En el caso de aquellos cursos que se encuentren con una ***ejecución superior al 20%***, financiados por el Fondo Nacional de Capacitación, los ejecutores podrán solicitar la ***preliquidación de la fase lectiva en función de la asistencia de los participantes***, lo que aplicará solo una vez por curso.
- La preliquidación consiste en el ***reembolso de los subsidios*** entregados por el ejecutor a los participantes y al ***pago de las horas de capacitación efectivamente realizadas*** según la asistencia de cada participante, de acuerdo a la diferencia que se produzca en caso de existir para el curso el pago de un estado de avance, es decir, el ejecutor podrá solicitar pago de capacitación proporcional a la asistencia de los participantes, según registro de asistencia en el libro de clases manual, al cual se descontará el o los estados de avance pagados anteriormente.

Fase de Asistencia Técnica / Seguimiento al Plan de Negocio

- El ejecutor podrá realizar las actividades de asistencia técnica o seguimiento al plan de negocio de forma remota y contar con los verificadores necesarios para validar estas gestiones, las que podrán ser verificadas por parte del Sence a través de comunicación con todos o una muestra de los participantes que estén realizando esta fase.
- Las gestiones que realice virtualmente el ejecutor deberán ser evidenciadas a través de correos electrónicos de cada participante en los que deberán indicar el medio utilizado, las actividades supervisadas, la fecha del contacto y el nombre de quien efectuó la asistencia técnica o el seguimiento en forma remota.
- Para la entrega de herramientas se podrá utilizar distintas modalidades como despacho a domicilio, correo certificado o entrega presencial, siempre resguardando las medidas de cuidado y seguridad dictadas por la autoridad sanitaria.

Entrega de Certificados (Diplomas)

- Los certificados de participación se pueden descargar desde la plataforma Elige Mejor (<http://eligemejor.sence.cl>) a partir de la visación del formulario de término de fase lectiva. El acceso a esta plataforma es con la clave SIC de cada participante. A partir de esta visación los ejecutores están en condiciones de solicitar la liquidación de la fase.
- Se envío instructivo a Direcciones Regionales y OTIC para distribuir a los ejecutores.

Seguro para participantes SENCE

- No existe seguro de accidentes personales para ejecución realizada en modalidad e-learning (cursos o módulos).

Norma Chilena NCH2728

- SENCE no es quien entrega las certificaciones ni dispone de su vigencia. Es una función otorgada directamente a las entidades certificadoras y es un requisito, establecido por ley, para mantenerse vigente en el Registro. De hecho, la norma vigente obliga a este Servicio a revocar la inscripción en el Registro Nacional, por resolución, cuando se constate que la norma Nch no se encuentre actualizada.
- Entendiendo que la situación de emergencia sanitaria pudiera generar dificultades para obtener la actualización de esa norma, se dictará un procedimiento de revocación que permita a los OTEC, previo a que se dicte la revocación, aportar antecedentes que estime necesarios. En otras palabras, la revocación no se realizará con la sola constatación de haber perdido la vigencia, sino que habrá un procedimiento previo. (Sin dejar como cesados).
- Se sugiere que los OTEC tomen contacto con las empresas certificadoras, de manera que ellas también sean partícipes de la solución al problema.

Sobre comunicación a Direcciones Regionales SENCE y OTIC

- Actividades con Direcciones Regionales y OTIC
 - Revisión de procedimiento de traspaso de cursos presenciales a e-learning y otros procedimientos de Resolución Exenta N° 1250.
 - Capacitación para evaluación de formularios de solicitud de traspaso a e-learning y primera actividad de supervisión (Inspección de Carga Inicial).
 - Jornada de revisión de procedimientos de Ordinario N° 390.
 - Capacitación sobre traspaso y evaluación de solicitudes de cambio de modalidad a e-learning.
 - Publicación en SharePoint de documentación asociada a RE N°1250 y presentaciones utilizadas.
- Comunicación a ejecutores y OTIC
 - Envío de Resolución Exenta N° 1250 y Ordinario N° 390.
 - Instructivo para uso de Aula Digital y plataformas propias.
 - Documento de preguntas frecuentes.



Gracias



sence
Súmate a los nuevos empleos